

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO INVERSIONISTA DE
+ TASA S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA**

1.) ANTECEDENTES

1.1) Denominación Social.

+ Tasa S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

1.2) Régimen de Inversión.

Especializada.

1.3) Modalidad.

Abierta

1.4) Clave de Pizarra.

La clave con la cual operará en la Bolsa Mexicana de Valores es + TASA.

1.5) Clasificación.

Agresiva

1.6) Fecha de Constitución.

+ Tasa S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda se encuentra constituida conforme a las leyes mexicanas, según acta constitutiva número 75,617 de fecha 18 de agosto de 1999, otorgada ante la fe del Notario Público Número 50 del Distrito Federal, Licenciado Joaquín Talavera Sánchez, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 254159, de fecha 3 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, Oficio de Autorización emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores número DGDAC-905-39405 de fecha 26 de julio de 1999.

1.7) Domicilio Social.

Calle: Río Tiber 67, piso 2, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal.
Teléfono: 50333333.

1.8) Capital Social Autorizado.

"El Capital Social Autorizado es de \$1,000'000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.), el cual está integrado de la siguiente forma:

Fijo \$1'000,000.00 Variable \$999'000,000.00 Valor Nominal: \$1.00
No. de acciones Serie "A": 1'000,000. No. de acciones Serie "B": 999'000,000.
La parte variable se encuentra dividida en cinco clases de acciones: F1, F2, M1, M2 y ME, cuyos importes y características fueron determinados por el Consejo de Administración, en términos de los estatutos sociales del Fondo.

1.9) Duración de la Sociedad.

La duración de + Tasa, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda es indefinida.

1.10) Empresas Prestadoras de Servicios:

Administración de Activos:	D'Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión
Distribución de Acciones	D'Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión
Valuación de acciones	Valuadora GAF, S.A. de C.V.
Calificación de acciones	Fitch México, S.A. de C.V.
Proveedor de Precios	Valuación Operativa y Referencias de Mercado S.A. de C.V.
Depósito de acciones y de activos	S.D. Indeval
Custodia de activos y de acciones	Banco Santander Mexicano, S.A.
Contabilidad y servicios administrativos	Valuadora GAF, S.A. de C.V.

1.11) Organización de la Sociedad

El Consejo de Administración está integrado por las siguientes personas:

Propietarios:

Luis Antonio Esteve de Murga
Mario Eduardo García Lecuona Mayeur
Francisco de Murga Álvarez
Gerardo Martín Flores Deuchler

Suplentes

Ricardo González Rullán
Jasón Branch Lavender Refsnes
José Gabriel Golzarri Frago
José Manuel Larrañaga Arellano

Independientes

Propietarios

Carlos Valenzuela Dosal
Álvaro Medel de Pedro

Suplentes

Álvaro Garza Arroyo
Luis Olazábal Forcén

Presidente:

Director General del Fondo:

Luis Antonio Esteve de Murga.
Gerardo Martín Flores Deuchler

Los miembros del Consejo de Administración, podrán ser modificados por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

El Consejo de Administración evaluará por lo menos anualmente el desempeño de las personas que presten a + Tasa los servicios a que se refiere el artículo 32 de la Ley de Sociedades de Inversión, notificando de dicha circunstancia a los inversionistas a través de la página electrónica de D'Fondos.

2.) OBJETO DE LA SOCIEDAD.

- a) Operar exclusivamente con activos objeto de inversión cuya naturaleza corresponda a valores, títulos o documentos representativos de una deuda a cargo de un tercero, con recursos provenientes de la suscripción y pago de las acciones representativas de su capital social entre el público inversionista, y de los provenientes de la suscripción y pago de las acciones representativas del capital social mínimo, así como la contratación de los servicios y la realización de las demás actividades previstas en la Ley de Sociedades de Inversión.
- b) Realizar operaciones con valores, títulos y documentos a los que les resulte aplicable el régimen de la Ley del Mercado de Valores inscritos en el Registro Nacional de Valores o listados en el Sistema internacional de Cotizaciones, otros valores, los recursos en efectivo, bienes, derechos y créditos, documentados en contratos e instrumentos, incluyendo aquellos referidos a operaciones financieras conocidas como derivadas, así como las demás cosas objeto de comercio que de conformidad con el régimen de inversión previsto en la Ley de Sociedades de Inversión y en las disposiciones de carácter general que al efecto expida la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para este tipo de sociedad, sean susceptibles de formar parte integrante de su patrimonio.
- c) Comprar o vender acciones representativas del capital social de otras sociedades de inversión.
- d) Obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito, intermediarios financieros no bancarios y entidades financieras del exterior.
- e) Emitir valores representativos de una deuda a su cargo, para el cumplimiento de su objeto.
- f) Contratar los servicios y realizar las demás actividades previstas en la Ley de Sociedades de Inversión, así como, todas las operaciones análogas y conexas que autorice la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante disposiciones de carácter general.
- g) Adquirir la propiedad o cualquier otro derecho real, arrendar u obtener el uso por cualquier otro medio legal, de los bienes muebles o inmuebles necesarios para la realización de su objeto, y en su caso, proceder a su enajenación.
- h) Realizar todos los actos y celebrar los contratos de naturaleza civil o mercantil que sean necesarios, convenientes o relacionados con su objeto.

2.1) Objetivo de la sociedad

+ Tasa, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda pretende satisfacer las demandas de todos aquellos inversionistas que busquen nuevas alternativas de inversión con el objetivo de obtener mayores rendimientos a los que pudieran alcanzar depositando sus recursos en productos bancarios convencionales, con el menor riesgo posible, para lo cual se estructurará un portafolio de Inversión compuesto por una mezcla de activos objeto de inversión cuya naturaleza corresponda a valores, títulos o documentos representativos de una deuda a cargo de un tercero (en adelante activos objeto de inversión o valores) con el

propósito de capitalizar movimientos de mercado.

3.) ESTRATEGIA DE LA SOCIEDAD

3.1) Política de Selección y Adquisición de Valores

Los valores adquiridos serán los que establezca el Consejo de Administración en las reuniones que celebre, observando los parámetros de inversión establecidos en el presente prospecto y en las disposiciones de carácter general que a este respecto dicte la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Debido a su clasificación los activos objeto de inversión serán adquiridos sin límites máximos o mínimos por tipo de valor, considerando en todo momento lo estipulado por la Ley de Sociedades de Inversión en lo relativo al fortalecimiento y descentralización del mercado de valores, acceso del pequeño y mediano inversionista, diversificación de capital, contribución al financiamiento de la actividad productiva del país y la protección de los intereses de los inversionistas, buscando obtener mayores rendimientos a los productos bancarios convencionales.

3.2) Política de Diversificación

El Consejo de Administración después de escuchar los informes y opiniones de diferentes analistas externos del sistema financiero mexicano, recomendará la diversificación de activos objeto de inversión a los que deberá apegarse + Tasa, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda de acuerdo a la normatividad aplicable vigente, a su naturaleza, objetivos y al presente prospecto de información al público inversionista.

3.3) Parámetros de Inversión

Los parámetros de inversión que deberá cumplir + Tasa, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, se apegará a los artículos 20 y 25 de la Ley de Sociedades de Inversión y al siguiente régimen de inversión:

Parámetros aplicables al Fondo	Min	Max
A. ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN, incluyendo las cuentas por cobrar derivadas de operaciones de venta de activos al contado que no les hayan sido liquidadas y los intereses devengados acumulados no cobrados sobre los activos integrantes de su cartera.	96%	
B. Activos objeto de inversión de una misma emisora (a excepción de valores emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Con calificación otorgada por Institución calificadora de valores mayor a AA en la escala homogénea y plazo menor a 3 meses: ▪ Con calificación otorgada por Institución calificadora de valores menor a AA en la escala homogénea o plazo mayor a 3 meses: 		50% 25%
C. Activos objeto de inversión a cargo de empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial (tenedoras, subsidiarias y asociadas)		20%
D. Activos objeto de inversión de una misma emisión o serie que realicen las sociedades de inversión administradas por una misma sociedad operadora, en conjunto (a excepción de activos objeto de inversión emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito o por el Gobierno Federal).		30%
E. Activos objeto de inversión emitidos por el Gobierno Federal.		100%
F. Activos objeto de inversión a cargo de instituciones de crédito (emitidos, avalados y aceptados) sola o en conjunto.		100%
G. Activos objeto de inversión de fácil realización.	40%	
H. Activos objeto de inversión con plazo de vencimiento menor a tres meses a partir de la fecha de adquisición.	40%	
I. Activos objeto de inversión pertenecientes al Sistema Internacional de		10%

Cotizaciones.		
J. Activos objeto de inversión de los Estados Unidos Mexicanos cotizados en mercados internacionales e inscritos en la sección de Valores del Registro Nacional de Valores.		10%
K. Valores extranjeros, inscritos, autorizados o regulados para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u Organismos equivalentes de los Estados que formen parte de la Comunidad Europea , o de aquellos países que sean miembros de la IOSCO(*), o bien con valores emitidos por cualquier nivel de gobierno de esas naciones.		25%
L. Valores inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general por las Comisiones de Valores u Organismos equivalentes de los estados de la comunidad europea o de aquellos que sean miembros de la IOSCO (*) y que se negocien en dichos países, emitidos por sociedades de inversión o mecanismos de inversión colectiva extranjeros. quedan excluidos los valores emitidos por aquellas sociedades o mecanismos de inversión conocidos internacionalmente como "hedge funds".		25%
M. Valores emitidos por los bancos centrales de los países de la comunidad europea o de aquellos países miembros de la IOSCO (*)		25%
N. La Sociedad podrá comprar o vender acciones representativas del capital social de otras sociedades de inversión en instrumentos de deuda.		25%

(*) Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores, por sus iniciales en inglés.

Todos los porcentajes anteriormente señalados se computarán diariamente con relación al activo total de la sociedad de inversión registrado el día anterior a aquel en que se verifique dicho cómputo, excepto el inciso **D.-** que es con relación al total de la emisión o serie de que se trate.

En el caso de no cubrir el porcentaje establecido en el inciso H.-, si transcurridos los primeros 30 días no se ha corregido el defecto, deberá informarlo a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a los inversionistas en el Estado de Cuenta hasta su regularización; asimismo si después de 90 días no se han ajustado deberá solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorización para modificar su régimen de inversión y en su caso la clasificación aplicable, previo acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad; respecto a los parámetros no mencionados en éste párrafo, así como los valores que no se ajusten a los porcentajes establecidos por la sociedad, los excesos o defectos relativos, deberán ser corregidos el mismo día en que se presenten.

La inversión en obligaciones subordinadas emitidas por sociedades controladoras de grupos financieros y por entidades financieras de cualquier tipo, se regirá por las disposiciones que al efecto sean aplicables

Esta Sociedad de Inversión no podrá invertir en obligaciones subordinadas convertibles en acciones.

La Sociedad de Inversión podrá realizar operaciones de reperto y de préstamo de valores de acuerdo a las disposiciones legales vigentes aplicables, siempre y cuando no se contravengan el régimen de inversión de la sociedad.

+ Tasa no podrá realizar operaciones de préstamo de valores por un monto superior al cincuenta por ciento del total de su activo. El plazo máximo para este tipo de operaciones no debe exceder de cinco días hábiles.

3.4) Política de Liquidez del Fondo

Para hacer frente a la recompra derivada de la venta de acciones de los inversionistas, la Sociedad contará por lo menos con el 40% de sus activos totales en activos objeto de inversión de fácil realización.

4.) POLÍTICA DE OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD

4.1) Política de Compra /Venta.

El inversionista deberá celebrar un Contrato de Comisión mercantil de Compra Venta de Acciones de

Sociedades de Inversión, depósito y custodia de la misma, con D'Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión y leer con detenimiento el presente Prospecto de Información al Público Inversionista para poder realizar operaciones de compra y venta de acciones de + Tasa, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

La sociedad operadora (y las distribuidoras autorizadas en los términos de las disposiciones legales aplicables) al celebrar operaciones con el público inversionista, podrá (n) pactar el uso de equipos y sistemas automatizados o de telecomunicaciones, siempre que se establezcan en los contratos respectivos las bases para determinar las operaciones, los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso, así como los medios por los que se haga constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones en apego a las disposiciones legales vigentes.

4.2) SERIES ACCIONARIAS.

Serie/Clase	Adquirentes	Características
A	Podrá ser adquirida exclusivamente por la Operadora que opera valores integrantes de los activos del Fondo, así como por cualquier otra persona moral o física que la CNBV autorice.	
Serie/Clase B		
Clase F1	Podrán ser adquiridas por las personas indicadas en el numeral II del apartado de Posibles Adquirentes.	Dirigido a Inversionistas: <ul style="list-style-type: none"> - Que tengan un monto de inversión inicial menor a \$25,000.00; o - Que mantengan un saldo promedio mensual en el Fondo inferior a \$25,000.00; o - Que instruyan de manera conjunta la adquisición de acciones de +Tasa y en el futuro de otras sociedades utilizando para ello los recursos obtenidos de la venta de las acciones de +Tasa.
Clase F2	Podrán ser adquiridas por las personas señaladas en el numeral II del apartado de Posibles Adquirentes.	Dirigido a Inversionistas: <ul style="list-style-type: none"> - Que tengan un monto de inversión Inicial de \$25,000.00; o - Que mantenga un saldo promedio mensual en el Fondo de por lo menos \$25,000.00.
Clase M1	Podrán ser adquiridas por las personas señaladas en el numeral III del apartado de Posibles Adquirentes.	Dirigido a Inversionistas: <ul style="list-style-type: none"> - Que tengan un monto de Inversión Inicial menor a \$50,000.00; o - Que mantengan un saldo promedio mensual en el Fondo inferior a \$50,000.00; o - Que instruyan de manera conjunta la adquisición de acciones de +Tasa y en el futuro de otras sociedades utilizando para ello los recursos obtenidos de la venta de las acciones de +Tasa.
Clase M2	Podrán ser adquiridas por las personas indicadas en el numeral III del apartado de Posibles Adquirentes.	Dirigido a Inversionistas: <ul style="list-style-type: none"> - Que tengan un monto de inversión inicial de \$50,000.00; o - Que mantengan un saldo promedio mensual en el Fondo de por lo menos \$50,000.00.
Clase ME	Podrán ser adquiridas por las personas indicadas en el numeral IV del apartado de Posibles Adquirentes.	- No es necesario un monto mínimo de inversión inicial, ni un saldo promedio mensual.

A menor monto de inversión, mayor comisión de administración entre las clases F1 y F2 y M1 y M2.

4.3) Posibles Adquirentes.

POSIBLES ADQUIRENTES
I.- Serie A: La Operadora que opera los valores que integran los activos del Fondo.
Serie B.
II.- Clase F1 y F2: Personas físicas mexicanas o extranjeras; instituciones financieras que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas; fondos de ahorro que no tengan personalidad jurídica; personas morales a cuya solicitud se haya otorgado la autorización para constituir esta sociedad y Distribuidoras del fondo que cuenten con autorización de las autoridades para actuar por cuenta de personas físicas en la adquisición y venta de las acciones representativas del capital social del Fondo.
III. Clase M1 y M2: Personas morales mexicanas o extranjeras; instituciones financieras que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas morales extranjeras; dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los Estados, así como Ayuntamientos; fondos de ahorro; y de pensiones, cajas de ahorro; distribuidoras del fondo por cuenta de terceros; D'Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, instituciones de Seguros y de Fianzas; Almacenes Generales de Depósito, Uniones de Crédito, Arrendadoras Financieras, empresas de factoraje financiero y sociedades de inversión.
IV.- Clase ME: <ul style="list-style-type: none">- Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios.- Organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como a aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, que determine el Servicio de Administración Tributaria.- Partidos y asociaciones políticas, legalmente reconocidos.- Fondos y cajas de ahorro que cumplan con los requisitos de deducibilidad establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento.- Fondos de pensiones y primas de antigüedad, constituidos en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.- Fondos de pensiones o jubilaciones de personal complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social y a las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes.- Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro.- Personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.- Instituciones que componen el sistema financiero y las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, siempre que los intereses que deriven de pasivos sean a cargo de dichas instituciones o sociedades, y que éstas no actúen por cuenta de terceros.- Personas morales no sujetas a retención que en un futuro autoricen las leyes fiscales correspondientes y las disposiciones reglamentarias que de ellas deriven y se encuentren vigentes en su momento.

4.4) Límites de Tenencia por Inversionista.

1. El porcentaje máximo de tenencia por inversionista es el 49% del capital social pagado del fondo.
2. Los inversionistas de la Sociedad que excedan el porcentaje señalado en el punto 1. anterior, deberán disminuir su posición en un plazo máximo de 12 meses a partir de que inició el exceso.
3. En el estado de cuenta de los inversionistas se informará el porcentaje de tenencia accionaria sobre el capital social pagado del fondo.

Una vez transcurridos el plazo para ajustarse a los porcentajes de tenencia por inversionista y no habiéndose apegado a los mismos, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ordenará la disminución del capital pagado necesario para amortizar dichas acciones al precio de valuación vigente en la fecha de pago y el procedimiento para efectuar éste último, de acuerdo al artículo 86, fracción III de la Ley de Sociedades de Inversión, para cumplir con los límites de tenencia por

accionista.

4.5) Saldo mínimo de inversión.

El saldo mínimo de inversión para las clases F1 y M1 será de \$1,000.00.

El saldo mínimo de inversión para las clases F2 y M2 será de \$25,000.00 y \$50,000.00, respectivamente.

La clase ME no tiene preestablecido un monto mínimo de inversión, sin embargo, la Operadora y cada distribuidora podrán pactar el mínimo de inversión.

4.6) Comisiones y Remuneraciones.

4.6.1) Comisiones que se cobrará al inversionista:

- a) Por compra o venta de acciones se podrá cobrar un porcentaje sobre el monto de compra o venta.

Otros servicios que pueden ser cobrados al inversionista:

- b) Incumplimiento del saldo promedio mensual. Se cobrará una cuota mensual fija. Dicha comisión no será aplicable cuando el incumplimiento sea resultado de disminuciones en el precio de las acciones del Fondo.
- c) Por emisión y envío de estados de cuenta. Se cobrará el monto fijo de la comisión vigente por la prestación de servicio al momento de suceder el evento.
- d) Servicio de pago a terceros, depósitos referenciados o cualquier otro servicio de pago. Se cobrará el monto fijo de la comisión vigente por la prestación de servicio al momento de suceder el evento.
- e) Individualización de cuentas, cuando se trate de fondos de ahorro. El procedimiento de cálculo será en base a una cuota variable calculada en función de la tenencia del inversionista.
- f) Demás servicios estipulados en el contrato que celebre con la Operadora. La periodicidad y el procedimiento de cálculo dependerán del servicio.

Los aumentos o disminuciones de las comisiones que pretenda llevar a cabo la Operadora o la Distribuidora, deberán ser previamente aprobados por el Consejo de Administración del Fondo, incluyendo el voto favorable de la mayoría de sus consejeros independientes, e informados a los titulares de las acciones con una anticipación de 20 días hábiles a su entrada en vigor, a través de un aviso adjunto al estado de cuenta.

4.6.2) Comisiones que los Prestadores de Servicios le cobran a la Sociedad.

En los contratos que tiene celebrados la sociedad de inversión con las personas que proporcionan los servicios a que se refiere el artículo 32 de la Ley de Sociedades de Inversión, las comisiones y remuneraciones son las siguientes:

- a) Administración de activos (*)
- b) Distribución de Acciones(*)
- c) Valuación de acciones (**)
- d) Calificación de la sociedad (**)
- e) Proveeduría de precios de activos objeto de inversión (**)
- f) Depósito de acciones de la Sociedad y de Activos Objeto de Inversión (**)
- g) Custodia de acciones de la Sociedad y de Activos Objeto de Inversión (**)
- h) Contabilidad y Servicios Administrativos (*)

(*) porcentaje mensual sobre el valor de los activos netos registrados en el mes inmediato anterior al cobro.

(**) mensual y será una cuota fija anual que cobra la prestadora de servicios.

Los gastos tales como las cuotas a la Bolsa Mexicana de Valores y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y otros relacionados con la operación del fondo estarán a cargo del mismo.

La Sociedad de Inversión deberá dar a conocer mensualmente a sus inversionistas, a través de la página electrónica de D´Fondos, el porcentaje y su concepto de las comisiones que sean cobradas, así

como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todas las remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios a que se hace referencia en el punto 1.10 "Empresas Prestadoras de Servicios", entre los activos totales promedio de la propia sociedad de inversión durante dicho mes.

4.7) Mecánica de Valuación

El precio de valuación resulta de dividir entre la cantidad de acciones en circulación representativas del capital social pagado de la sociedad de inversión, la cantidad que resulte de sumar al importe de los valores de que sea propietaria, todos sus demás activos y restar sus pasivos.

El precio de valuación se determinará en forma diaria de acuerdo a la mecánica antes referida, el cual fija la institución valuadora de acuerdo a las circulares de carácter general que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a este respecto.

+ Tasa, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, ante condiciones desordenadas de mercado que pudieran generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, podrá aplicar al precio de valuación de las acciones que emita, un diferencial de hasta el 2% para la realización de operaciones de compra venta sobre dichas acciones.

En su caso, el diferencial que se establezca, deberá aplicarse consistentemente a todas las operaciones que celebre la sociedad de inversión con su clientela inversionista, el día de la valuación. El importe del diferencial quedará en la sociedad de inversión, en beneficio de los accionistas que permanezcan en ella.

4.8) Horario en que se deberán solicitar las órdenes de compra-venta.

El horario en que el inversionista podrá ordenar sus operaciones de compra y venta de acciones de + Tasa, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda será de las 9:00 a las 14:00 horas; las órdenes recibidas fuera del horario referido, serán consideradas para el siguiente día hábil. La Sociedad Operadora (y las distribuidoras autorizadas en términos de las disposiciones legales aplicables) se apegarán al horario antes mencionado.

4.9) Plazo Mínimo de Permanencia.

El Fondo establece como plazo mínimo de permanencia de los accionistas un día hábil.

4.10) Operaciones de compra venta de acciones, plazo de anticipación, precio y forma de liquidación.

No existe plazo de anticipación para solicitar órdenes de compra y venta de acciones del Fondo, ya que éstas podrán solicitarse cualquier día hábil, y se operarán y liquidarán el mismo día de la solicitud.

Las operaciones de compra y venta se liquidarán al precio de valuación determinado el día hábil previo a su operación con el diferencial que en su caso pudiera ser aplicado.

Las compras y ventas de las acciones de la Sociedad por parte de los inversionistas se realizarán siguiendo el principio de primero en tiempo primero en derecho.

La forma de liquidar las operaciones por parte del inversionista serán siempre a través de la emisión de un cheque a nombre de D'Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión o bien realizando un depósito en alguna de las cuentas de la misma Operadora en los principales bancos, no considerándose este último hasta que el dinero se haya registrado en el saldo de la cuenta y bajo el previo aviso del inversionista a su ejecutivo de cuenta.

La liquidación por parte de D'Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión hacia el inversionista será bajo órdenes expresas de éste y podrá realizarse por el depósito en las cuentas bancarias registradas en el contrato de operaciones de compra venta de acciones de sociedades de inversión, guarda y administración, celebrado entre la Operadora y el inversionista, o bien vía la emisión de un cheque a su nombre.

4.11) Límites de Recompra por Inversionista.

+ Tasa, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, buscará en todo momento satisfacer las necesidades de recompra hasta el 100% de la tenencia individual del inversionista; sin embargo si por condiciones que se presenten en el mercado el conjunto de la recompra de los inversionistas excede en un mismo día el 40% del total del capital social pagado del fondo, se recomprará hasta el 40% de su tenencia,

dando liquidez a las primeras órdenes de recompra presentadas; las órdenes pendientes de recomprar así como las nuevas solicitudes, se realizarán conforme sea posible vender los activos objeto de inversión que integran la cartera, en orden cronológico y respetando lo establecido para la operación y liquidación de las acciones del fondo.

5.) Régimen Fiscal.

El Fondo está sujeto al régimen fiscal establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta, en su Título III, el cual hace referencia al tratamiento fiscal aplicable para las personas morales con fines no lucrativos.

Los inversionistas personas morales y físicas que se encuentren en las Clases F1, F2, M1 y M2 del presente prospecto son sujetos del impuesto sobre la renta por los ingresos que perciban, por lo que deberán apegarse a lo previsto en la Ley del Impuesto sobre la Renta y en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Los inversionistas que se encuentran en la clase ME del presente prospecto no estarán sujetos a retención del impuesto sobre la renta, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los ordenamientos legales de conformidad con el artículo 58 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y de acuerdo a los términos de las disposiciones fiscales vigentes.

En el supuesto de que existan cambios en el régimen fiscal aplicable a los inversionistas, éstos deberán proceder en los términos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice la sociedad de inversión (administración de activos, distribución, valuación, calificación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad y administrativos) causarán el Impuesto al Valor Agregado a la tasa vigente.

Las comisiones establecidas en el punto 4.6 del presente prospecto también causarán el Impuesto al Valor Agregado a la tasa vigente.

6.) INFORMACIÓN PÚBLICA.

6.1) Precio diario.

El precio de valuación con el diferencial que en su caso se aplique se dará a conocer al público a través de su publicación en cuando menos un periódico de circulación nacional, esta obligación se considerará cumplida al publicarse a través del boletín bursátil que publica la Bolsa Mexicana de Valores, con la clave + TASA.

6.2) Publicación de la Cartera.

- A) Cartera Semanal.- La cartera semanal de los activos objeto de inversión que integran + Tasa, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, se exhibirá en un lugar visible de las oficinas de la Operadora y de las distribuidoras del Fondo estará disponible por escrito el último día hábil de cada semana para los inversionistas que lo soliciten. Este informe deberá actualizarse al día hábil anterior al que corresponda.
- B) Cartera mensual.- + Tasa, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, publicará su cartera de valores al cierre de mes dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente. Dicha publicación se realizará en alguno de los diarios de circulación nacional.
- C) En el estado de cuenta del inversionista aparecerá la composición de la cartera del fondo o la mención del periódico en el cual se publica.

La Sociedad deberá incluir en la Cartera semanal, en la publicación mensual y en los Estados de Cuenta, la clasificación así como la calificación que le sea otorgada por una institución calificadora de valores, la cual deberá reflejar los riesgos de crédito y de mercado de su cartera, así como la calidad de su administración.

7.) ADVERTENCIAS GENERALES.

7.1) Riesgos del Mercado.

Las inversiones que + Tasa, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda realice, están sujetas a las fluctuaciones en el precio de los activos objeto de inversión en el mercado, fluctuaciones en las tasas de interés, tipo de cambio, solvencia del emisor de los valores, aumentando

o disminuyendo el riesgo por variaciones en el precio, la liquidez o en la composición de su cartera por lo que el patrimonio puede variar positiva o negativamente.

De acuerdo con las disposiciones de carácter general vigentes emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la sociedad de inversión deberá valorar los activos objeto de inversión que formen parte de su cartera, cuyos emisores no los amorticen o no cubran total o parcialmente las obligaciones consignadas en ellos, utilizando precios actualizados para valuación proporcionados por el proveedor de precios con el que mantengan una relación contractual vigente apegándose en todo momento a los criterios de valuación.

En activos objeto de inversión que cotizan en mercados internacionales y que están inscritos en el Registro Nacional de Valores, listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones, o pertenecen a alguna de las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que formen parte de la Comunidad Europea, o de aquellos países que sean miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o bien, con valores emitidos por cualquier nivel de gobierno de esas naciones, si bien su rendimiento se encuentra referenciado al dólar, su precio de mercado está sujeto a diversos factores como son: los cambios en las tasas de interés a nivel internacional, las variaciones en el tipo de cambio, las variaciones en el riesgo del país emisor en el extranjero, la calidad crediticia del emisor, el plazo del activo objeto de inversión y la liquidez en el mercado secundario internacional, entre otros. Si estos factores cambian, el valor de los activos de la Sociedad de Inversión sufrirá variaciones en la proporción que de dichos activos objeto de inversión se tenga en el activo total, repercutiendo en el precio de las acciones de la misma.

Por lo anterior, no es posible asegurar en ningún caso, la obtención de un rendimiento predeterminado o fijo. El desempeño pasado de esta sociedad en cuanto rendimientos otorgados, de ninguna manera garantiza resultados similares en el futuro.

7.2) Advertencia de Interés Particular.

Se sugiere que el inversionista analice cuidadosamente este prospecto, especialmente los objetivos de la Sociedad de Inversión, las políticas de inversión y de compra y venta de acciones, con el objeto de fundamentar su decisión de invertir en la misma.

7.3) Mecánica para cambio de Prospecto actual y futuro.

Previo acuerdo favorable del Consejo de Administración de la Sociedad, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, podrá autorizar modificaciones al prospecto de información al público inversionista.

En el caso de que D'Fondos S.A., de C.V. realice modificaciones al presente Prospecto, con la previa aprobación por parte de la CNBV, D'Fondos S.A. de C.V., enviará a sus inversionistas un aviso informando tal hecho en el estado de cuenta, en términos de las disposiciones aplicables, a fin de que ésta pueda acceder a su consulta en la página electrónica de D'Fondos S.A. de C.V., y/o acudir a las oficinas de ésta.

Los inversionistas de + Tasa, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda que, en razón de las modificaciones al prospecto de información relacionadas con el régimen de inversión o de recompra, no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que la propia sociedad les recompre la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de 20 días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto de información surtirán efectos.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá autorizar nuevas modificaciones al prospecto de información de + Tasa, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, en lo relativo a su régimen de inversión o de recompra, siempre y cuando hubiere transcurrido como mínimo el plazo de un año a partir de su establecimiento o de la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Lo anterior, no resultará aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la Ley de Sociedades de Inversión o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen.

7.4) Inspección y Vigilancia.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores es el organismo encargado de regular y vigilar el cumplimiento de la Ley de Sociedades de Inversión y disposiciones de carácter general, que de ella

deriven; incluyendo a las empresas prestadoras de servicios que se hacen mención en el punto 1.10 de este prospecto.

7.5) Información Adicional.

Todas las operaciones que lleve a cabo la Sociedad Operadora, las distribuidoras (autorizadas en términos de las disposiciones legales aplicables) y la Sociedad de Inversión incluidas las que describen en el presente prospecto deberán ajustarse estrictamente a las disposiciones legales aplicables.

Las acciones de + Tasa, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, así como los activos objeto de inversión integrantes de su cartera, están inscritos en el Registro Nacional de Valores, listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones pertenecen a alguna de las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que formen parte de la Comunidad Europea, o de aquellos países que sean miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o bien, con valores emitidos por cualquier nivel de gobierno de esas naciones, lo cual no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor.

NOTA: “Todas las condiciones, operaciones y regímenes de inversión y de recompra contenidos en el presente Prospecto de información al Público Inversionista son estricta responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad de Inversión y de las empresas prestadoras de servicios, en el ámbito de su responsabilidad.”

Autorización de la CNBV.- Oficio 152-2/530266/2006, expediente CNBV.152.212.25(004460)